

El Seguro de Desgravamen cubre el saldo adeudado del cliente solicitante de un préstamo en caso de muerte o incapacidad total y permanente.

El Seguro de Desgravamen permite al asegurado no transferir su deuda a sus herederos si llega a morir antes de pagar la totalidad del préstamo contempla también la invalidez total y permanente.

## COBERTURAS

**Muerte por cualquier causa no excluida en la póliza**, sea esta por causa natural o accidental.

**Pago por anticipado por Invalidez Total y Permanente por accidente o enfermedad**, cuya causa no este excluida en la Póliza y el Asegurado quede total y permanentemente incapacitado en forma irreversible y por lo menos en un 75 por ciento.

La calificación del grado de invalidez, deberá regirse a lo establecido por el Manual de Normas de Evaluación y Calificación del Grado de Invalidez, autorizado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros.

**Gastos de Sepelio**, \$us 300 (Trescientos 00/100 Dólares Americanos) por cada asegurado incluido en la póliza.

**TASA TOTAL MENSUAL** 0,50 por mil

## RIESGOS EXCLUIDOS

- a) Viajar como piloto, copiloto, asistente de vuelo o como pasajero en transporte aéreo privado y helicóptero, no autorizados para operar como línea aérea comercial sujeta a itinerario fijo, salvo que solicite cobertura específica en cada caso, y la compañía la acepte mediante anexo expreso, fijando una extra prima.
- b) Suicidio, intento de suicidio, mutilaciones o lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento durante los dos primeros años de vigencia ininterrumpida de la Póliza. Si el fallecimiento se produce con posterioridad, la Compañía pagará el Capital Asegurado al Beneficiario, siempre que hayan transcurrido los dos años de vigencia a contarse desde la fecha de contratación del seguro, desde su rehabilitación o desde el aumento del Capital Asegurado. En este último caso, el plazo se considerará solo para el pago del incremento del Capital Asegurado.
- c) Intervención directa o indirecta del Asegurado en actos delictuosos que le ocasionen la muerte.
- d) Guerra internacional o civil (declarada o no), revolución invasión y actos de enemigo extranjeros. Insurrección, sublevación, rebelión, sedición y motín cuando el Asegurado participe activamente.
- e) Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- f) Catástrofes naturales.

Para el caso de la Cobertura de Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente, no cubre la invalidez del Asegurado que ocurra a consecuencia de:

- a) Intento de suicidio, cualquier sea la época en que ocurra o por herida o lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo o por terceros con su consentimiento.
- b) La participación del Asegurado en actos temerarios o en cualquier maniobra, experimento exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, entendiéndose por tales aquellas donde se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- c) La práctica de deportes riesgosos como: buceo, submarino, montañismo, alas delta, paracaidismo, carreras de caballos, carreras de automóviles, carreras de motocicletas, carreta de lanchas y otros deportes riesgosos, que no hayan sido declarados por el Asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia y que no hayan sido aceptados por la compañía mediante anexo expreso.
- d) La práctica o el desempeño de alguna actividad, profesión u oficio claramente riesgoso, que no haya sido declarado por el Asegurado al momento de contratar el seguro o durante su vigencia y que no hay sido aceptado por la compañía mediante anexo expreso.
- e) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. Estos estados deberán ser calificados por la autoridad competente.
- f) Falsas declaraciones, omisión o reticencia del Asegurado que puedan influir en la comprobación de su estado de invalidez.

## REQUISITOS:

### SINIESTRO POR FALLECIMIENTO

- ❖ Certificado de Defunción (original).
- ❖ Certificado Médico de Defunción (Hospital)
- ❖ Certificado de Cobertura Individual Original (vigente).
- ❖ Formulario Pruebas de Fallecimiento (Información solicitada por la compañía).
- ❖ Fotocopia de Cédula de Identidad de la clienta y beneficiario (vigente).
- ❖ Plan de Pagos (vigente).
- ❖ Estado de Préstamo (vigente).
- ❖ Certificado de la Autoridad competente (sí corresponde).

### PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

- ❖ Informe detallado del medio(s) que haya (n) tratado al Asegurado, con indicación del origen, la naturaleza, la evolución y las consecuencias de la enfermedad o lesiones causantes de la Invalidez, así como la probable duración de la misma. Asimismo, deberá presentar todos los exámenes de laboratorio y otras que certifiquen el diagnóstico.
- ❖ Certificado de Cobertura Individual Original (vigente).
- ❖ Certificado de Nacimiento.